ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO	CO-OPS-FT-14 V1

FECHA SOLICITUD:	2021	7	23	N° CONTRATO	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1

DATOS DE LA SOLICITUD			
NOMBRE CONTRATISTA:	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1		
OBJETO:	REALIZAR ADICION A LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE RELACIONAN EN EL FORMATO CO-OPS-FT-29 V1 CON PERFILES DE; AUXILIARES, TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA DIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS		
ADICIÓN:	X	VALOR:	1.635.725.708
PRÓRROGA	X	TIEMPO:	
OTRO (*)			

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)
Se solicita adicionar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se conformó mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud. Sin embargo, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal y con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios y satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura al 100% de la demanda de atención en cada una de sus Unidades, se requiere adicionar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ MEJIA	TECNICO ADMINISTRATIVO	
SUPERVISOR:	GLORIA MARITZA PINILLA PNILLA	DIRECTORA DE SERVICIOS AMBULATORIOS	
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	GLORIA MARITZA PINILLA PNILLA	DIRECTORA DE SERVICIOS AMBULATORIOS	
ORDENADOR DEL GASTO	REYES MURILLO HIGUERA	SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CONSOLIDADO SOLICITUDES MODIFICACIÓN DE CONTRATO	CO-OPS-FT-29 V1

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	**201**
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	23/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1	SEDE ADMINISTRATIVA EL TUNAL	1013-2021	1032464248	VACA CAMACHO PAULA ANDREA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	15/01/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 4.850.000	$ 9.700.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 9700000 el Contrato de Prestación de Servicios No 1013-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
2	EL CARMEN	1031-2021	1065647040	DAZA YANI LUISA MARGARITA	PRESTAR SERIVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	15/01/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 6.244.020	$ 11.700.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 11700000 el Contrato de Prestación de Servicios No 1031-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos academicos, profesionales especificos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
3	SANTA MARTA	1032-2021	52467577	URREGO BULLA LIGIA JAZMIN	PRESTAR SERIVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	15/01/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 1.515.900	$ 3.031.800	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar 3031800 el Contrato de Prestación de Servicios No 1032-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales especificos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
4	MEISSEN	1033-2021	1030553545	MARENTES GONZALEZ MARIEN ANDREA	PRESTAR SERIVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	15/01/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 1.515.900	$ 3.031.800	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 3031800 el Contrato de Prestación de Servicios No 1033-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
5	EL CARMEN	1557-2021	3250248	MENDOZA RONCANCIO JULIO CESAR	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 7.302.240	$ 13.630.848	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 13630848 el Contrato de Prestación de Servicios No 1557-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestacion de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitacion o de educacion formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos profesionales especificos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementacion operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	201
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	23/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
6	ABRAHAM LINCOLN	1558-2021	5626117	GUZMAN YARA DILMER ORLEY	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 11.509.260	$ 23.018.520	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 23018520 el Contrato de Prestación de Servicios No 1558-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
7	MARICHUELA	1559-2021	7421204	ROLON BARCELO FRANCO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 11.838.096	$ 16.441.800	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 16441800 el Contrato de Prestación de Servicios No 1559-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
8	ABRAHAM LINCOLN	1560-2021	7684906	CEDIEL TOVAR LUIS EDUARDO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 15.091.296	$ 31.318.496	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 31318496 el Contrato de Prestación de Servicios No 1560-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
9	TUNAL	1561-2021	8720537	CANTILLO TURBAY JORGE DE JESUS	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 12.700.368	$ 22.137.447	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar 22137447 el Contrato de Prestación de Servicios No 1561-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
10	BETANIA	1562-2021	10941513	PACHECO CARDENAS ARIEL ANDRES	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 10.060.864	$ 15.659.248	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 15659248 el Contrato de Prestación de Servicios No 1562-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	201
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	23/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCIÓN SERVICIOS AMBULATORIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
11	MEISSEN	1563-2021	12975680	CORDOBA VALLEJO JOSE ERNESTO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021			$ 15.091.296	$ 6.490.880	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere Adicionar $ 6490880 el Contrato de Prestación de Servicios No 1563-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
12	TUNAL	1564-2021	13862174	RUEDA FORERO DIEGO FERNANDO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 12.669.762	$ 26.974.332	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 26974332 el Contrato de Prestación de Servicios No 1564-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
13	BETANIA	1565-2021	14230554	CARDENAS PACHON JOSE BENIGNO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 15.290.874		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No 1565-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
14	ABRAHAM LINCOLN	1566-2021	14297234	LEYTON CABALLERO DIEGO FERNANDO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 7.398.810	$ 12.660.186	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 12660186 el Contrato de Prestación de Servicios No 1566-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
15	MANUELA BELTRAN	1567-2021	16514376	MURILLO RAMIREZ TAYLOR JAIR	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 5.580.000	$ 13.696.560	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 13696560 el Contrato de Prestación de Servicios No 1567-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	201
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	23/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
16	SANTA MARTA	1568-2021	17313576	ALVAÑIL ALVAREZ ALEJANDRO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 5.580.000	$ 10.620.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad: oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 10620000 el Contrato de Prestación de Servicios No 1568-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
17	USME	1570-2021	20476361	SABOGAL RODRIGUEZ YASMITH JACKELINE	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 1.515.900	$ 3.031.800	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad: oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 3031800 el Contrato de Prestación de Servicios No 1570-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
18	CASA DE TEJA	1571-2021	29659915	REYES PRADA CARLA JOHANA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 5.760.000	$ 8.610.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad: oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 8610000 el Contrato de Prestación de Servicios No 1571-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
19	MEISSEN	1572-2021	34549742	HENAO CALEÑO ARACELLY	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/07/2021	3 MESES	31/10/2021	$ 1.515.900	$ 3.031.800	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad: oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 3031800 el Contrato de Prestación de Servicios No 1572-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
20	ABRAHAM LINCOLN	1573-2021	38756018	VILLADA HENAO GLORIA ESTELLA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 1.515.900	$ 3.031.800	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad: oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 3031800 el Contrato de Prestación de Servicios No 1573-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional. el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	201
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	23/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
186	VISTA HERMOSA	4373-2021	1012342036	AGUILAR MUÑOZ MARINELA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	26/03/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 1.515.900	$ 3.031.800	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 3031800 el Contrato de Prestación de Servicios No 4373-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
187	CANDELARIA	4378-2021	1015423137	MORALES URQUIJO DIANA MARCELA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	26/03/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 3.165.720	$ 3.199.760	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 3199760 el Contrato de Prestación de Servicios No 4378-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
188	CANDELARIA	4532-2021	52425953	MONTAÑEZ RUBIANO GLORIA SUSANA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	09/04/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 1.582.860	$ 6.331.440	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 6331440 el Contrato de Prestación de Servicios No 4532-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
189	SAN JUAN DE SUMAPAZ	4551-2021	1013595973	POVEDA DIAZ BIANETH LUCILA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	12/04/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 3.165.720	$ 4.748.580	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 4748580 el Contrato de Prestación de Servicios No 4551-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
190	SAN BENITO	4618-2021	87067607	RODRIGUEZ CAICEDO GABRIEL ALFONSO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	20/04/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 9.736.320	$ 20.446.272	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 20446272 el Contrato de Prestación de Servicios No 4618-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E S E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E, brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E S E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E S E obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E S E de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E S E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	201
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	23/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
191	JERUSALEN	4619-2021	80058610	NIÑO CORTES MAURICIO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	20/04/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 3.165.720	$ 7.352.640	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 7352640 el Contrato de Prestación de Servicios No 4619-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos, profesionales especificos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
192	SIERRA MORENA	4656-2021	1018487568	BONILLA GUERRERO ANGIE STEPHANIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	23/04/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 5.580.000	$ 10.590.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 10590000 el Contrato de Prestación de Servicios No 4656-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos, profesionales especificos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
193	BETANIA	4673-2021	52869773	CASTILLO ROSADO VIVIANA PAULINE	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	01/05/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 8.202.321	$ 24.430.569	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 24430569 el Contrato de Prestación de Servicios No 4673-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos, profesionales especificos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
194	SAN BENITO	6252-2021	1033697456	ARDILA GARZON INGRID JULIETH	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	24/05/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 2.883.000	$ 4.929.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 4929000 el Contrato de Prestación de Servicios No 6252-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos, profesionales especificos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
195	SAN BENITO	6289-2021	1020747570	GONZALEZ SALINAS EDNA ROCIO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	01/06/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 10.583.640	$ 17.639.400	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad oportunidad pertinencia accesibilidad eficiencia y calidez en la atención en salud para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 17639400 el Contrato de Prestación de Servicios No 6289-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecucion de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARAGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos academicos, profesionales especificos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	201
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	23/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
196	ISMAEL PERDOMO	6327-2021	1019024917	RIVEROS SANTOYA SANDRA VIVIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	08/06/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 10.583.640	$ 20.990.886	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 20990886 el Contrato de Prestación de Servicios No. 6327-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
197	ABRAHAM LINCOLN	6465-2021	1076331546	MOSQUERA MOSQUERA YULI MARCELA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	28/06/2021	31/07/2021	3 MESES	31/10/2021	$ 1.515.900	$ 2.893.250	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 2893250 el Contrato de Prestación de Servicios No 6465-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad implementados por la E.S.E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
198	TUNAL	6480-2021	1032456091	CORTES ROMERO KIMBERLIN TATIANA	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	01/07/2021	31/07/2021	3 MESES	31/10/2021	$ 1.515.900	$ 2.934.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 2934000 el Contrato de Prestación de Servicios No 6480-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	201
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	23/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
199	CANDELARIA	6488-2021	39548190	TELLEZ FANDIÑO SANDRA PATRICIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	01/07/2021	31/07/2021	3 MESES	31/10/2021	$ 2.790.000	$ 5.580.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad oportunidad pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 5580000 el Contrato de Prestación de Servicios No 6488-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos académicos, profesionales específicos experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
200	LA FLORA	6555-2021	52207435	GOMEZ PUERTAS ANGELICA PATRICIA	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL	19/07/2021	31/07/2021	3 MESES	31/10/2021	$ 2.790.000	$ 4.680.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 4680000 el Contrato de Prestación de Servicios No 6555-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
201	TUNAL	2452-2021	8298331	VALLE PEREZ DANILO JOSE	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	01/02/2021	31/08/2021	2 MESES	31/10/2021	$ 5.580.000	$ 11.160.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio Se requiere prorrogar y Adicionar $ 11160000 el Contrato de Prestación de Servicios No 2452-2021 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E, de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional el PARÁGRAFO Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reunan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad Dentro del marco establecido en la Circular Externa No 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	ASISTENCIAL
									TOTAL GENERAL		$1.635.725.708		

REYES MURILLO FIGUERA
NTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
RED DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

GLORIA MARITZA PINILLA PINILLA
DIRECTORA DE SERVICIOS AMBULATORIOS

Enrique Rodriguez Mella - Tecnico administrativo
ño Arjona - Profesional Especializado Direccion de Contratacion